

Bogotá, 30/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235350954921

Fecha: 30/10/2023

Señores

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Sede operativa Chocontá

peticioneschoconta@cundinamarca.gov.co

Asunto: Radicado No. 20235342333862 del 22/09/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Alex Alfredo Rincon Hernandez remite derecho de petición donde manifiesta "*PRIMERO: Que la sede operativa de Chocontá de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca realizó una orden de comparendo en mi contra sin identificar si era la persona que conducía el vehículo de placas JSO-343. 2 SEGUNDO: Que la orden de comparendo No 25183001000038868064 (FOTO MULTA) de fecha 23 de agosto del 2023 no cumple con los requisitos establecidos jurisprudencialmente en la Sentencia C-321- 2022 para su validez, en consecuencia, se debe revocar la misma por parte del organismo de tránsito, y por ende, exonerarme del pago de la foto multa..*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud del ciudadano de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se

adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, respecto al trámite surtido en ejercicio de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20235342333862 en cuatro (04) folios.

Copia: Alex Alfredo Rincon Hernandez. Correo electrónico: rinconhernandezalexalfredo@gmail.com

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Radicado No. 20235342333862 del 22/09/2023.docx